

**FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS  
DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO  
PRIVADO**

*Estados Financieros por el Año Terminado el 31  
de Diciembre de 2023 e Informe de los Auditores  
Independientes*

**FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS  
DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES Y ESTADOS FINANCIEROS AL Y POR EL AÑO TERMINADO  
EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

---

<b><u>Contenido</u></b>	<b><u>Página</u></b>
Informe de los auditores independientes	1
Balance General	4
Estado de resultado integral	5
Estado de cambios en el patrimonio	6
Estado de flujos de efectivo	7
Notas a los estados financieros	8

Abreviaturas:

FLPR	Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado
CINIIF	Interpretaciones del Comité de Normas Internacionales de Información Financiera
IASB	Junta de Normas Internacionales de Contabilidad
IESBA	Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores
BCE	Banco Central del Ecuador
JPRMF	Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera
JPRF	Junta de Política y Regulación Financiera
SB	Superintendencia de Bancos
COSEDE	Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados
EFI	Entidades Financieras
COMF	Código Orgánico Monetario y Financiero
CFA	Módulo de programación
CFO	Módulo contabilizador
CFF	Módulo administrador
R.O.	Registro Oficial
US\$	Dólares americanos
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
SPI	Sistema de pagos interbancarios

---

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A los Miembros del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados y Representante Legal del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado:

### **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado (el Fideicomiso), que incluyen el balance general al 31 de diciembre del 2023, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen información de las políticas contables materiales. Los estados financieros han sido preparados por el Banco Central del Ecuador (Administrador Fiduciario) con base en las normas y prácticas contables establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (actual Junta de Política y Regulación Financiera) y la Superintendencia de Bancos

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado al 31 de diciembre del 2023, así como su desempeño financiero y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con normas y prácticas contables establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (actual Junta de Política y Regulación Financiera) y la Superintendencia de Bancos.

### **Fundamentos de la opinión**

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen con más detalle en la sección *“Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros”* de este informe. Somos independientes del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés) junto con los requerimientos de ética que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en Ecuador, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con estos requerimientos y el Código del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

## **Otro asunto**

Los estados financieros del Fideicomiso por el año terminado el 31 de diciembre del 2022, fueron examinados por otros auditores, quienes emitieron una opinión sin salvedades el 22 de mayo del 2023.

## **Información presentada en adición a los estados financieros**

La Administración es responsable por la preparación de información adicional, la cual comprende el Informe anual de la Administración al Directorio de la COSEDE, pero no incluye el juego completo de estados financieros y nuestro informe de auditoría. Se espera que dicha información adicional sea puesta a nuestra disposición con posterioridad a la fecha de este informe.

Nuestra opinión sobre los estados financieros del Fideicomiso no incluye dicha información y no expresamos ninguna forma de aseguramiento o conclusión sobre la misma.

En conexión con la auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer dicha información adicional cuando esté disponible y, al hacerlo, considerar si esta información contiene inconsistencias materiales en relación con los estados financieros o con nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o si de otra forma parecería estar materialmente incorrecta.

Una vez que leamos el informe anual de la Administración al Directorio, si concluimos que existe un error material en esta información, tenemos la obligación de reportar dicho asunto al Directorio de la COSEDE y al Representante Legal del Fideicomiso.

## **Responsabilidades de la Administración del Fideicomiso por los estados financieros**

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las políticas y regulaciones contables establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (actual Junta de Política y Regulación Financiera), las normas y prácticas contables y dispuestas por la Superintendencia de Bancos, y del control interno determinado por la Administración como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y el uso de la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar el Fideicomiso o cesar sus operaciones, o bien, no tenga otra alternativa realista que hacerlo.

La Administración y el Constituyente son responsables de la supervisión del proceso de reporte financiero del Fideicomiso.

## **Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Los objetivos de nuestra auditoría son obtener seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA), detectará siempre un error material cuando éste exista. Errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en su conjunto, pueden razonablemente preverse que influyan en las

decisiones económicas que los usuarios toman con base en esos estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y ejecutamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o vulneración del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración es razonable.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría a las respectivas revelaciones en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, expresar una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría; sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden ocasionar que el Fideicomiso deje de ser una empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Comunicamos a los Encargados de gobierno del Fideicomiso respecto a, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos al Directorio de la COSEDE y al Representante Legal del Fideicomiso una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética relevantes relacionados con independencia e informamos acerca de todas las relaciones y otros asuntos de los que se pueden esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.



Quito, Marzo 13, 2024  
Registro No. 019

Rodrigo López  
Socio

## FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

### **BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

---

<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	<u>31/12/23</u>	<u>31/12/22</u>
		<u>(en U.S. dólares)</u>	
Fondos disponibles	4	137,985,420	144,898,701
Inversiones	5	2,592,267,663	2,443,113,521
Cuentas por cobrar	6	<u>23,905,962</u>	<u>16,802,216</u>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b><u>2,754,159,045</u></b>	<b><u>2,604,814,438</u></b>
 <b><u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u></b>			
<b><u>PASIVOS:</u></b>			
Cuentas por pagar y total pasivos	7	<u>1,389,447</u>	<u>3,509,716</u>
 <b><u>PATRIMONIO:</u></b>			
Aportes patrimoniales	8	2,638,202,906	2,542,473,372
Resultados del ejercicio		<u>114,566,692</u>	<u>58,831,350</u>
Total patrimonio		<u>2,752,769,598</u>	<u>2,601,304,722</u>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>		<b><u>2,754,159,045</u></b>	<b><u>2,604,814,438</u></b>
 CUENTAS DE ORDEN	9	 <u>2,606,773,253</u>	 <u>2,462,013,562</u>

Ver notas a los estados financieros



Firmado electrónicamente por:  
PABLO EDUARDO  
GRIJALVA BAUTISTA

---

MBA. Pablo Grijalva Bautista  
Representante Legal



Firmado electrónicamente por:  
MONICA DEL PILAR  
MASACHE ALVAREZ

---

Esp. Mónica Masache Álvarez  
Contador

## FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

### ESTADO DE RESULTADOS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

---

	<u>Notas</u>	<u>31/12/23</u> (en U.S. dólares)	<u>31/12/22</u>
INGRESOS:			
Utilidades financieras	10	25,050,064	17,678,885
Intereses ganados	11	105,063,692	57,695,447
Otros ingresos		<u>29,998</u>	<u>87,308</u>
TOTAL INGRESOS		<u>130,143,754</u>	<u>75,461,640</u>
GASTOS:			
Comisiones causadas	12	3,394,051	2,314,858
Pérdidas financieras	10	12,100,273	14,315,432
Gastos de operación		<u>82,738</u>	<u>-</u>
TOTAL GASTOS		<u>15,577,062</u>	<u>16,630,290</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>114,566,692</u>	<u>58,831,350</u>

Ver notas a los estados financieros

---



Firmado electrónicamente por:  
PABLO EDUARDO  
GRIJALVA BAUTISTA

MBA. Pablo Grijalva Bautista  
Representante Legal



Firmado electrónicamente por:  
MONICA DEL PILAR  
MASACHE ALVAREZ

Esp. Mónica Masache Álvarez  
Contador





## FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

### ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

---

	<u>31/12/23</u> (en U.S. dólares)	<u>31/12/22</u>
ACTIVIDADES EN OPERACIÓN:		
Intereses ganados	70,436,469	58,642,103
Incremento en inversiones	(108,680,872)	(480,010,550)
Efectivo pagado a proveedores y otros gastos	<u>(5,567,061)</u>	<u>122,546</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de operación	<u>(43,811,464)</u>	<u>(421,245,901)</u>
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Aportes patrimoniales y voluntarios recibidos y total flujo proveniente de actividades de financiamiento	<u>36,898,183</u>	<u>189,958,573</u>
FONDOS DISPONIBLES:		
Disminución del año	(6,913,281)	(231,287,328)
Saldo al inicio del año	<u>144,898,701</u>	<u>376,186,029</u>
Fondos disponibles al final del año	<u>137,985,420</u>	<u>144,898,701</u>

Ver notas a los estados financieros

---



Firmado electrónicamente por:  
PABLO EDUARDO  
GRIJALVA BAUTISTA

MBA. Pablo Grijalva Bautista  
Representante Legal



Firmado electrónicamente por:  
MONICA DEL PILAR  
MASACHE ALVAREZ

Esp. Mónica Masache Álvarez  
Contador

## **FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

---

#### **1. INFORMACIÓN GENERAL**

##### **A. *Constitución y objeto***

El Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado fue constituido bajo las leyes ecuatorianas mediante escritura pública del 14 de julio de 2016, de conformidad a lo establecido en la Sección 15 del Código Orgánico Monetario y Financiero. El contrato de constitución fue suscrito por la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), en calidad de Constituyente y el Banco Central del Ecuador en calidad de Administrador Fiduciario.

El art. 322 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina que: “el Seguro de Depósitos protegerá de forma limitada los depósitos efectuados en las entidades de los sectores financieros privado y popular y solidario autorizadas por los respectivos organismos de control, bajo la forma de cuentas corrientes, de ahorros, depósitos a plazo fijo u otras modalidades legalmente aceptadas, de acuerdo con las condiciones que establece este Código para el pago del seguro”.

El art. 325 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que los recursos del Seguro de Depósitos son de naturaleza pública, no forman parte del Presupuesto General del Estado, son inembargables y no podrán ser afectados por las obligaciones de los contribuyentes. La operación de sus fideicomisos estará exenta de toda clase de tributos. Los acreedores por préstamos o líneas contingentes no podrán hacer efectivos sus créditos contra los contribuyentes, cuya responsabilidad se limita a sus contribuciones.

El Fideicomiso tiene por objeto administrar los valores, activos y derechos aportados por el constituyente al Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado de conformidad con las instrucciones y estipulaciones del presente contrato, por ello, es su finalidad que el administrador fiduciario restituya al constituyente, con cargo a este patrimonio autónomo, los valores destinados al pago de: a) La cobertura del Seguro de Depósitos; y ,b) La adquisición que realice el constituyente de activos o derechos a su valor nominal o la ejecución de cualquier otro procedimiento que permita la aplicación de la regla del menor costo respecto del pago del Seguro de Depósitos dentro del proceso de exclusión y transferencias de activos y pasivos”.

##### **Reformas al Contrato de Constitución**

La primera y segunda reforma al contrato de Fideicomiso Mercantil denominado “Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado” fueron legalizadas mediante escritura pública del 5 de marzo de 2018 y 22 de abril de 2019 respectivamente.

La tercera reforma se realiza mediante resolución No. COSEDE-DIR-2020-015 de 26 de noviembre de 2020 y con fecha 10 de marzo de 2021 mediante escritura pública se legaliza el mismo.

**B. Aspectos relevantes**

Manual Operativo del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado; mediante resolución No. COSEDE-COSEDE-2022-0082-R del 30 de septiembre de 2022, se aprueba y expide el nuevo Manual Operativo del Fideicomiso, en el que se establecen los procedimientos operativos para el funcionamiento del mismo.

**C. Aspectos generales de la escritura de constitución**

a) Comparecientes

Constituyente / Beneficiario: Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE)  
Administrador Fiduciario: Banco Central del Ecuador

b) Acreencia

Es la obligación de pago de una entidad financiera declarada en liquidación forzosa debidamente registrada en su contabilidad a favor del fideicomiso en virtud de la subrogación de los derechos de cobro respecto de los valores cubiertos por el Seguro de Depósitos, pagados con los recursos del fideicomiso, que incluyen los gastos generados por la ejecución del pago del Seguro de Depósito dentro del proceso de recuperación, por la vía administrativa, coactiva y judicial.

Una vez recuperada la acreencia, o con su informe sustentado de que se han agotado las gestiones de cobro, el constituyente en ejercicio de sus funciones de administrador del Seguro de Depósitos instruirá al Administrador Fiduciario la cancelación de la respectiva cuenta por cobrar registrada en la contabilidad del fideicomiso.

c) Instrucciones Fiduciarias

Para cumplir adecuadamente con el objeto, finalidad y los objetos establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero, las regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, las resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE) y el contrato de constitución del fideicomiso, el administrador fiduciario, ejecutará las siguientes instrucciones:

Instrucciones Generales:

- Administrar prudente y diligentemente el fideicomiso, en atención al cumplimiento de su objeto y finalidad. La obligación de administrar el fideicomiso es una obligación de medio y no de resultado, con deberes y responsabilidades fiduciarias para con el fideicomiso, el constituyente y el beneficiario.

- Ejercer la representación legal del fideicomiso en las condiciones establecidas en el COMF, la regulación de la Junta, las resoluciones del Directorio de la COSEDE y las disposiciones establecidas en el contrato de constitución del fideicomiso, y, a su mejor juicio, ejercitar los derechos, prerrogativas, acciones de cobro y facultades que conforme a la Ley corresponden a los propietarios de la especie de bienes transferidos a título de fideicomiso mercantil.
- Ejecutar las inversiones del fideicomiso de acuerdo a las políticas aprobadas por la Junta, las instrucciones de la COSEDE y el contrato de constitución del fideicomiso.
- Para la adquisición de bienes y servicios, incluidos los de consultoría, previstos en el plan anual de contratación del fideicomiso, aprobado por el Directorio de la COSEDE, el administrador fiduciario aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), para lo cual queda expresamente delegado y autorizado por el constituyente.
- Llevar un registro detalle de las acreencias, por entidad financiera declarada en liquidación forzosa, de conformidad al manual contable determinado por el organismo de control y sus reformas.
- Elaborar el presupuesto anual del fideicomiso, elevarlo para aprobación del Directorio de la COSEDE, y, producida la misma, remitirlo a la Superintendencia de Bancos. Los gastos extraordinarios que se generen para el cumplimiento del objeto y finalidad del fideicomiso requerirán de la correspondiente modificación presupuestaria y la respectiva aprobación del Directorio de la COSEDE.
- Elaborar el informe de rendición de cuentas trimestral sobre la gestión del fideicomiso para conocimiento del constituyente y cuando éste lo requiera, que incluirá acreencias, gestión operativa y presupuestaria.
- Cuidar, conservar, proteger y defender los activos que integran el fideicomiso.
- Elaborar el manual operativo de funcionamiento del fideicomiso, en debida coordinación con la COSEDE, para ser sometido a la aprobación en su directorio.

Remitir a la COSEDE el informe mensual de las inversiones y, trimestralmente el informe de riesgos.

- Emitir el informe anual de gestión y los estados financieros anuales y elevarlos para conocimiento y aprobación del Directorio de la COSEDE, conjuntamente con el informe de auditoría externa.
- Instrumentar la capitalización de rendimientos, una vez que los estados financieros del fideicomiso sean auditados y los informes de gestión anuales del administrador fiduciario sean aprobados por el Directorio de la COSEDE.

- Proveer información de estructuras y balances a la Superintendencia de Bancos.
- Comunicar al constituyente sobre cualquier hecho o información relevante relacionada al fideicomiso, desde el momento en que tal hecho ocurra o desde que tuviere información al respecto.
- Cumplir las instrucciones generales y específicas impartidas a la suscripción del contrato de constitución del fideicomiso y las dispuestas por el Directorio de la COSEDE.
- Conservar los documentos que prueben el cumplimiento de su gestión hasta la liquidación del fideicomiso y por el tiempo que señale la Ley para el efecto.
- Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las instrucciones establecidas en el COMF y otras leyes, la regulación de la Junta, las resoluciones del Directorio de la COSEDE y el contrato de constitución del fideicomiso, de tal manera que no sea la falta de una instrucción expresa la que impida el cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones establecidas en el contrato de constitución del fideicomiso.
- Abstenerse de realizar actos o contratos, en representación del fideicomiso, cuando estos atenten contra las disposiciones legales y reglamentarias que los originan o hayan sido adoptados son las formalidades establecidas en la Ley.
- Proporcionar al constituyente acceso al portal del sistema que el administrador fiduciario desarrolle para la administración del fideicomiso, a través de un perfil para obtener información en línea, en los términos establecidos en la regulación de la junta.
- Adquirir de forma directa los activos provenientes de procesos ETAP (Exclusión y transferencia de activos y pasivos), previa instrucción del constituyente.

Administrar, por sí mismo o a través de terceros, los activos provenientes de procesos de ETAP (Exclusión y transferencia de activos y pasivos) que apruebe la COSEDE y, seguir el procedimiento que establezca el COMF, la regulación y el directorio de la COSEDE para la administración y enajenación.

- Para tal efecto, podrá contratar servicios especializados para la administración, custodia y venta de los activos provenientes de ETAP (Exclusión y transferencia de activos y pasivos), según corresponda.
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el COMF, la regulación de la Junta, las resoluciones del Directorio de la COSEDE y el contrato de constitución del fideicomiso.

#### Instrucciones específicas - Aportes del constituyente y su restitución

Respecto a los aportes del constituyente al fideicomiso, el administrador fiduciario cumplirá las siguientes instrucciones específicas:

- Recibir los aportes del constituyente, provenientes de los recursos establecidos en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 del capítulo primero de la cláusula segunda del contrato de constitución del fideicomiso, de conformidad con lo previsto en el COMF y otras leyes, la regulación de la Junta y las resoluciones del Directorio de la COSEDE.
- Registrar los movimientos correspondientes a esta sección en la contabilidad del fideicomiso, de conformidad con el plan de cuentas aprobado por la Superintendencia de Bancos. Respecto a la restitución de los valores al beneficiario, el administrador fiduciario cumplirá las siguientes instrucciones específicas:

En los casos establecidos en las disposiciones contenidas en el COMF y otras leyes, la regulación de la Junta y resoluciones del Directorio de la COSEDE, el constituyente solicitará el administrador fiduciario, con al menos 24 horas de anticipación, la restitución de los valores destinados al pago de la cobertura del Seguro de Depósitos: a.1) La cobertura del Seguro de Depósitos y a.2) La adquisición que realice el constituyente de activos o derechos a su valor nominal o la ejecución de cualquier otro procedimiento que permita la aplicación de la regla del menor costo respecto del pago del Seguro de Depósitos, dentro del proceso de exclusión y transferencia de activos y pasivos; b) En caso de requerirse liquidar posiciones, el constituyente instruirá, en forma expresa, respecto de tal acción al administrador fiduciario; y c) El administrador fiduciario acreditará los valores, requeridos por el constituyente, destinados al pago de los señalado en el numeral a., de esta sección, en la cuenta corriente que el constituyente mantiene en el Banco Central del Ecuador o, en el caso señalado en el numeral a.1 del literal a., en la cuenta de la entidad financiera designada como agente pagador según instrucción del constituyente.

#### d) Operaciones del fideicomiso

Para cumplir adecuadamente con las operaciones del fideicomiso establecidas en el COMF y otras leyes, la respectiva regulación de la Junta y las resoluciones del directorio de la COSEDE, el administrador fiduciario cumplirá las siguientes instrucciones específicas:

#### Respecto de préstamos otorgados al Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario

- Recibir del constituyente la resolución de su Directorio respecto del monto del préstamo aprobado a favor del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario y las condiciones generales del mismo, de conformidad con lo previsto en el COMF y la regulación de la Junta, que constituye documento suficiente para la instrumentación del desembolso.
- Debitar el valor del préstamo aprobado de la cuenta corriente del fideicomiso y acreditar dicho monto a la cuenta corriente del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario en el Banco Central del Ecuador, y notificar inmediatamente del desembolso al constituyente.
- Contabilizar en el fideicomiso el desembolso del préstamo y el valor de los intereses devengados.

- Cumplir las disposiciones e instrucciones de la COSEDE.

#### Respecto de la inversión de los recursos del Fideicomiso

- Gestionar y ejecutar las inversiones del fideicomiso en cumplimiento de las políticas establecidas por la Junta y las instrucciones específicas del constituyente.
- Notificar a la COSEDE respecto de la instrumentación de las inversiones del Fideicomiso instruidas por el constituyente.
- Validar y registrar contablemente las inversiones del Fideicomiso.
- Liquidar posiciones de inversión, por instrucción específica del constituyente, en caso de necesidades de liquidez del fideicomiso o en caso de que existan evidencias objetivas de que un instrumento representativo de deuda haya sufrido un deterioro.

#### Respecto de préstamos o líneas contingentes

En caso de que el Fideicomiso deba acceder a recursos provenientes de préstamos o líneas contingentes obtenidos por el financiamiento de sus actividades, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 325 del COMF, se estará a lo previsto en la regulación de la Junta y las instrucciones del constituyente.

#### Respecto del proceso de aplicación de la regla del menor costo y enajenación de activos y derechos adquiridos para la aplicación de procesos de ETAP (Exclusión y transferencia de activos y pasivos)

- Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para la aplicación de la Regla del Menor Costo dentro de un proceso de ETAP (Exclusión y transferencia de activos y pasivos) y en la norma que regula la enajenación de activos y derechos adquiridos por la COSEDE para la aplicación de los procesos de ETAP (Exclusión y transferencia de activos y pasivos), en lo que corresponda.
- Recibir de la COSEDE las instrucciones para la adquisición, forma de administración y enajenación de los activos que pasen a formar parte de los recursos del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado.
- Recibir de la COSEDE la instrucción de la inversión producto del proceso de la ETAP (Exclusión y transferencia de activos y pasivos) que incluirá todas las condiciones financieras y operativas necesarias para la correcta ejecución de la misma.
- Informar periódicamente a la COSEDE respecto de la adquisición, administración y enajenación, respecto de los activos o derechos derivados del proceso de ETAP (Exclusión y transferencia de activos y pasivos).

- Notificar a la COSEDE respecto de las inversiones relacionadas con el proceso de ETAP (Exclusión y transferencia de activos y pasivos).

La Administración establece que, durante el año 2023, el administrador fiduciario ha cumplido con las obligaciones mencionadas anteriormente y con las requeridas por la Superintendencia de Bancos, la Junta de Política y Regulación Financiera, del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE) así como lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero.

## **2. POLÍTICAS CONTABLES MATERIALES**

Las principales políticas contables utilizadas en la elaboración de estos estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas de manera consistente en los ejercicios presentados.

### **A. *Declaración de Cumplimiento***

El Fideicomiso registra sus operaciones y prepara sus estados financieros de acuerdo a las normas contables y directrices específicas establecidas por la Superintendencia de Bancos, entidad encargada del control y regulación de las instituciones financieras, y por las disposiciones y normas de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera ( hoy Junta de Política y regulación Financiera).

De acuerdo con lo establecido en el Libro I, Título XI Capítulo IV de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos y la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera ( hoy Junta de Política y Regulación Financiera), las Instituciones bajo el control de la Superintendencia de Bancos se someterán y aplicarán las normas contables dispuestas por el organismo de control; y en lo no previsto en sus respectivos catálogos y la codificación correspondiente se aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Mediante Resolución No. SB-2015-0666 del 17 de agosto de 2015, la Superintendencia de Bancos expidió el Catálogo de Cuentas, el marco conceptual y el instructivo, para uso obligatorio del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado. Las normas de la Superintendencia de Bancos y de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera ( hoy Junta de Política y Regulación Financiera) se basan en el principio del costo histórico, excepto para las inversiones que son registradas al valor de mercado.

### **B. *Base de Medición***

La preparación de estados financieros de acuerdo con normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos y la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (Actual Junta de Política y Regulación Financiera), involucra la elaboración de estimaciones contables que inciden en la valuación de determinados activos y pasivos y en la determinación de los resultados, así como la revelación de activos y pasivos contingentes. Debido a la naturaleza de las estimaciones contables, hechos posteriores pueden ocasionar que, en ciertos casos, los resultados finales difieran de los montos estimados por la



Administración.

**C. *Moneda Funcional***

El dólar estadounidense es la moneda que refleja la sustancia económica de los hechos subyacentes y las circunstancias a las operaciones financieras del Fideicomiso.

**D. *Fondos Disponibles***

Representan recursos de alta liquidez que dispone el Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado en las cuentas corrientes bancarias.

**E. *Inversiones***

Constituyen títulos de deuda emitidos por gobiernos o entidades públicas extranjeras con riesgo soberano con calificación mínima de riesgo muy bajo, otorgada por la “International Country Risk Guide”. Instrumentos financieros, depósitos y/o cuentas corrientes en entidades emisoras del exterior de primer orden.

Se registran además los depósitos monetarios en cuentas aperturadas en el Banco Central del Ecuador, para efectos de la aplicación de los lineamientos establecidos en el artículo 139 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

De acuerdo a lo establecido en la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, las inversiones se clasifican en “Títulos de deuda de gobiernos o entidades públicas”; “Títulos de deuda de organismos internacionales y multilaterales”; “Instrumentos de renta fija de instituciones financieras”; Instrumentos de renta fija de organismos multilaterales y supranacionales”; “Operaciones de reporto de instituciones” y “ Operaciones de reporto de organismos multilaterales”.

Todas las inversiones se registran al valor razonable sin considerar costos de transacción, ya que se registran con cargo a resultados del Fideicomiso. La valoración posterior de estas inversiones se efectúa de forma mensual utilizando precios de mercado. Cuando el valor razonable excede o es inferior al valor contable se reconoce una ganancia o pérdida por fluctuación de valor respectivamente, en las cuentas “Utilidades financieras - en valuación de inversiones” y “Pérdidas financieras - en valuación e inversiones según corresponda.

Las pérdidas o ganancias en la venta de inversiones se registran a la fecha de la negociación, con cargo a la cuenta “Utilidades financieras - En venta de inversiones” y/o “Pérdidas financieras - En venta de inversiones” según corresponda.

**F. *Cuentas por cobrar***

El Fideicomiso registra principalmente: a) Intereses por cobrar generados por inversiones vigentes en certificados de depósito, certificados de inversión y bonos del estado y cuyo cobro se ha pactado al vencimiento del plazo; y b) cuentas por cobrar a entidades financieras en liquidación forzosa respecto al pago inmediato a los depositantes en aplicación del seguro de

depósitos, previa instrucción del constituyente (COSEDE).

**G. *Impuesto a la renta***

De conformidad con el artículo 335 del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF); y, la cláusula quinta del Contrato de Constitución del Fideicomiso, la operación de este estará exenta de toda clase de tributos.

El Fideicomiso se constituye en sujeto pasivo de tributos, sin embargo, amparados en disposiciones del Servicio de Rentas Internas, con base a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, el Fideicomiso debe presentar una declaración informativa anual.

**H. *Cuentas por pagar***

En este rubro se registran el seguro por pagar a depositantes derechos y los valores por pagar a proveedores, retenciones fiscales, cuentas por pagar por préstamos de otros fideicomisos, intereses por pagar préstamos de otros fideicomisos, y otras, no relacionados originados en las actividades ordinarias del Fideicomiso. Se reconocen a su valor nominal que constituye el valor razonable ya que no generan intereses.

**I. *Patrimonio***

El Código Orgánico Monetario y Financiero en su artículo 325 establece que el Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado se nutrirá con los siguientes recursos:

- Las contribuciones que realizarán las entidades de los sectores financieros privado y popular y solidario, de conformidad con lo previsto en este Código;
- El rendimiento de las inversiones y las utilidades líquidas de cada ejercicio anual del Seguro de Depósitos;
- Las donaciones que reciban;
- Los provenientes de préstamos o líneas contingentes obtenidos para el financiamiento de sus actividades;
- Los provenientes de préstamos entre los fideicomisos del seguro de depósitos; y,
- Los remanentes a los que hace referencia el artículo 315 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Los recursos del Seguro de Depósitos son de naturaleza pública, no forman parte del Presupuesto General del Estado, son inembargables y no podrán ser afectados por las obligaciones de los contribuyentes.

**J. *Ingresos***

Los ingresos surgen en el curso de las actividades ordinarias del Fideicomiso, son reconocidos cuando su importe puede medirse con fiabilidad y es probable que la entidad reciba beneficios económicos asociados con la transacción.

Los ingresos se registran a medida que se realizan o se devengan sin considerar la fecha y

forma de recepción del efectivo; y comprenden:

- Utilidades financieras - incluye el resultado de la valuación mensual de los títulos de inversión de renta fija. Adicionalmente, se registran las ganancias que resultan de la venta de dichos títulos; los cuales se registran en la fecha de disposición.
- Intereses ganados - comprenden intereses provenientes de los depósitos en bancos del exterior y certificados a plazo fijo, los cuales se reconocen sobre la base de la proporción del tiempo transcurrido y de los plazos fijos previstos en dichos instrumentos, usando el método de interés efectivo.

#### **K. Gastos**

En este rubro se registran las comisiones causadas y los gastos administrativos y de operación; se reconocen de acuerdo con la base de acumulación o devengo. Está conformado por:

- *Comisiones causadas* - corresponden a pagos realizados al Fiduciario por la administración del Fideicomiso y a las comisiones por operaciones bursátiles. Estos gastos se reconocen a medida que se incurren, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago; y se registran en el período en el que se causan.

Al respecto la cláusula novena del contrato de constitución del Fideicomiso se señala que el administrador Fiduciario percibirá los honorarios previstos en el artículo 1 de la sección II del capítulo I del título séptimo, Tarifa y Tasas por Servicios, del Libro I Política Monetaria y Crediticia, de la Codificación de Regulaciones del Directorio del Banco Central del Ecuador o los establecidos en las normas jurídicas que los sustituyeren. Los gastos administrativos correspondientes a la gestión del Fideicomiso se harán constar en su respectivo presupuesto anual, a ser aprobado por el Directorio de la COSEDE.

- *Gastos de operación* - corresponden principalmente a los pagos por servicios adquiridos para el cumplimiento del objeto y finalidad del fideicomiso, de acuerdo a lo establecido en el presupuesto del Fideicomiso.

#### **L. Cuentas de orden**

Se registran los valores en custodia correspondientes a las inversiones locales tanto en el Depósito Centralizado de Valores (DCV) Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores (DECEVALE). Para el caso de las inversiones del exterior, se registran con la finalidad de llevar un control de dichos instrumentos.

### **3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS**

Las actividades del Fideicomiso la exponen a una variedad de riesgos financieros, relacionados con el uso de instrumentos fiduciarios. El programa general de administración de riesgo del Fideicomiso se concentra principalmente en lo impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero del fideicomiso.

Los recursos aportados al Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado deberán invertirse de acuerdo con las resoluciones de la Junta de Política y Regulación y Financiera, observando los principios de seguridad, liquidez, diversificación y rentabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 327 del Código Orgánico Monetario y Financiero. La política de inversión de los recursos del Seguro de Depósitos vigente al 31 de diciembre de 2023 se encuentra constante en la Subsección V, Sección I: “Normas generales para el funcionamiento del seguro de depósitos del sector financiero privado y del sector financiero popular y solidario”, Capítulo XXVIII: “Del Seguro de Depósitos”, Libro I “Sistema Monetario y Financiero” de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros actualizada mediante Resolución No. 648-2021-F de 24 de marzo de 2021 por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

#### **a) Política de seguridad**

Instrumentos: Los instrumentos de inversión de los recursos del Seguro de Depósitos que se encuentran autorizados son exclusivamente valores de renta fija.

Mercados: Están autorizadas las inversiones en los mercados nacional e internacional, primario y secundario.

Monedas: Las inversiones se realizarán exclusivamente en instrumentos representados en dólares de los Estados Unidos de América.

Calificación de Riesgo: Las inversiones que se realicen en el mercado de valores nacional deberán contar con una calificación de riesgo efectuada por empresas calificadoras de riesgo autorizadas por el respectivo Organismo de Control. Se exceptúan de la calificación de riesgo a los valores emitidos, avalados, aceptados o garantizados por el Banco Central del Ecuador o el ente rector de las finanzas públicas. Los organismos internacionales deberán contar con una calificación internacional igual o superior a A+ emitida por una calificadora de riesgo registrada como "Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO)" del Security Exchange Commission (SEC). Se exceptúa de la calificación de riesgo a los organismos supranacionales y multilaterales. Como medida de prudencia, se tomará siempre la calificación de riesgo más conservadora, para las emisiones o emisores que tengan más de una calificación.

Plazo: El plazo máximo de las inversiones será de 1.080 días. El plazo máximo para inversiones en organismos internacionales o supranacionales será de máximo 91 días.

Duración: La duración máxima del portafolio será de 540 días.

#### **b) Política de liquidez**

Liquidez Mínima: Los respectivos fideicomisos del Seguro de Depósitos deberán mantener una liquidez mínima que variará en el tiempo en función del nivel de riesgo de las entidades contribuyentes, conforme el mecanismo definido por el Directorio de la COSEDE.

Pre-cancelación o recompra de instrumentos financieros: El administrador fiduciario al ejecutar las inversiones de mercado primario instruidas por la COSEDE deberá incluir una cláusula de pre

cancelación o recompra, según la naturaleza del instrumento financiero; sin que el mismo esté expuesto a castigo en caso de que se ejecute esta opción.

Esta disposición no es aplicable a las inversiones que se realicen en el mercado secundario o para aquellas que se realicen en títulos emitidos por emisores del sector no financiero inscritos en el catastro público del mercado de valores. Se exceptúa de la cláusula de precancelación o recompra a las inversiones en organismos internacionales, supranacionales y multilaterales.

### c) Política de diversificación

Emisores permitidos: Los emisores en los que se permite inversiones son:

- a. Ente rector de las finanzas públicas
- b. Banco Central del Ecuador
- c. Sector financiero público
- d. Sector real de la economía
- e. Organismos supranacionales o internacionales

Límites de Colocación: No habrá un límite máximo de colocación en cuenta corriente ni en las instituciones con riesgo soberano.

Por sector, individualmente se deberá observar los siguientes límites:

- *Sector Financiero Público:* El valor máximo de inversión será hasta el 25% calculado sobre el valor del portafolio, por cada entidad.
- *Sector Real:* El valor máximo de inversión será hasta el 15% calculado sobre el valor del portafolio, por cada emisor. Para viabilizar la inversión en emisiones de empresas del Sector Real de la economía, éstas deberán cumplir con las condiciones establecidas en las metodologías de evaluación, desarrolladas y aprobadas por la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.
- Portafolio del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero privado.
  - a. Calificados AAA (+/-), hasta el 45% de la emisión
  - b. Calificados AA (+/-), hasta el 40% de la emisión
  - c. Calificados A (+/-) o inferior, no se puede invertir
- Organismos internacionales:
  - a. Calificados AAA (+/-), hasta el 25% del portafolio
  - b. Calificados AA (+/-), hasta el 20% del portafolio
  - c. Calificados A+, hasta el 10% del portafolio
  - d. Calificados A o inferior, no se puede invertir
- Organismos supranacionales y multilaterales: El valor máximo de inversión será hasta el 25% calculado sobre el valor del portafolio, por cada organismo.

La concentración del portafolio medida a través del índice de Herfindahl-Hirschman (HHI) deberá mantenerse en todo momento en hasta 2.500 correspondiente a una concentración moderada.

Tratamiento de exceso a los límites permitidos.- Si por razón de pago del Seguro de Depósitos se exceden los límites señalados anteriormente, la COSEDE deberá generar los correctivos en un plazo de máximo de 90 días; si no se puede corregir los excesos en el plazo señalado se deberá comunicar oportunamente a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera para que dicho cuerpo colegiado, en conocimiento de los motivos que generaron tal situación, pueda decidir sobre la ampliación del plazo.

#### **d) Política de rentabilidad**

Una vez que se hayan aplicado los principios de seguridad, liquidez y diversificación establecidos en esta política, las decisiones de inversión deberán realizarse buscando niveles adecuados de rentabilidad del portafolio.

La composición del portafolio al 31 de diciembre de 2023 incluye inversiones en instrumentos de alta calidad, liquidez y con rentabilidad acorde al riesgo asumido, el detalle del portafolio de inversiones se detalla en la nota 4 a los estados financieros.

#### **4. FONDOS DISPONIBLES**

	<u>31/12/23</u>	<u>31/12/22</u>
Banco Central del Ecuador	65,697,928	91,175,121
Bancos e Instituciones Financieras del exterior <b>(1)</b>	<u>72,287,492</u>	<u>53,723,580</u>
<b>TOTAL</b>	<u>137,985,420</u>	<u>144,898,701</u>

**(1)** Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, corresponde a depósitos a la vista en cuenta remunerada del Banco de Pagos Internacionales (BIS) destinada principalmente para la gestión de inversiones en el exterior.

#### **5. INVERSIONES**

	<u>31/12/23</u>	<u>31/12/22</u>
Inversiones financieras temporales	2,382,208,523	1,870,348,093
Inversiones financieras permanentes	<u>210,059,140</u>	<u>572,765,428</u>
<b>Total</b>	<u>2,592,267,663</u>	<u>2,443,113,521</u>

Un detalle de las inversiones por tipo de instrumento financiero es como sigue:

	<u>31/12/23</u>	<u>31/12/22</u>
Bonos del Estado	542,844,210	320,980,548
Certificados de tesorería	575,811,464	540,610,096
Certificados de depósito	295,385,307	293,301,973
Certificados de inversión	415,678,900	445,678,900
Depósitos a plazo	378,451,097	348,042,925
Títulos valores	378,653,709	469,577,107
Obligaciones	<u>5,442,976</u>	<u>24,921,972</u>
Total	<u>2,592,267,663</u>	<u>2,443,113,521</u>

Bonos del estado y Certificados de Tesorería - Al 31 de diciembre del 2023, 2022, incluye principalmente instrumentos de renta fija emitidos por el Gobierno Ecuatoriano a través del Ministerio de Finanzas, con períodos de plazo de hasta 1080 días y vencimientos de hasta el año 2026; para el año 2022, se mantuvo el plazo de colocación a 1080 días y los vencimientos son hasta el año 2024. Los bonos del estado generan una tasa de interés promedio del 6.0026% y para el año 2022 la tasa promedio fue del 5.97%; y, los certificados de tesorería generaron una tasa del 3% y para el año 2022 fue del 2.38%.

Certificados de depósito y certificados de inversión - Al 31 de diciembre del 2023, 2022, constituyen instrumentos financieros emitidos por entidades financieras públicas (BanEcuador, Banco de Desarrollo del Ecuador - BEDE, Corporación Financiera Nacional - CFN y Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias – CONAFIPS), con periodos de plazo de hasta 1078 días y vencimientos hasta el 2024, cuyos plazos y vencimientos se mantienen para ambos años y que generan par el año 2023 una tasa de interés promedio del 3.3227% y para el año 2022 un tasa del 3.36%.

Depósitos a plazo - Al 31 de diciembre del 2023, 2022, Constituyen instrumentos financieros emitidos por organismos multilaterales (Banco de Pagos Internacionales - BIS, Corporación Andina de Fomento – CAF y Fondo Latinoamericano de Reservas - FLAR) con periodos de plazo corto de hasta 21 días y para el año 2022 de hasta 49 días y que generan tasas de interés anual promedio del 5.3558% y para el año 2022 del 2.15%.

Títulos valores - Al 31 de diciembre del 2023, 2022, Constituyen instrumentos de renta fija emitidos por el Bank for International Settlement -BIS con períodos de plazo máximo de 90 días, que generan una tasa de interés promedio del 5.40%; para el año 2022, la colocación en estos instrumentos se realizó desde el mes de abril 2022, a un plazo máximo de colocación de 14 días y a una tasa de interés promedio del 2.07% en función de las reuniones programadas para la política monetaria de la Reserva Federal de Estados Unidos - FED.

Obligaciones - Al 31 de diciembre del 2023, 2022, se mantuvo el mismo portafolio adquirido en este tipo de instrumentos cumplimiento con sus respectivos vencimientos de cupones, sin que se hayan adquirido nuevas obligaciones. Estos instrumentos son obligaciones al portador con garantía general emitidas por personas jurídicas locales con vencimientos hasta el año 2024 que generan tasas de intereses anuales de entre el 6% y hasta el 8%.

## 6. CUENTAS POR COBRAR

	<u>31/12/23</u>	<u>31/12/22</u>
Intereses por cobrar de inversiones <b>(1)</b>	23,587,714	16,563,967
Cuentas por cobrar entidades financieras en liquidación <b>(2)</b>	39,498,418	39,498,418
Inversiones vencidas <b>(3)</b>	<u>386,498</u>	<u>238,250</u>
Subtotal	63,472,630	56,300,635
Provisión cuentas incobrables entidades financieras en liquidación <b>(4)</b>	(39,498,418)	(39,498,418)
Otras provisiones	<u>(68,250)</u>	<u>-</u>
TOTAL	<u>23,905,962</u>	<u>16,802,217</u>

Al 31 de diciembre del 2023:

- (1)** Representan en el año 2023 valores devengados hasta el 31 de diciembre de dicho año, por las inversiones vigentes en certificados de depósito, certificados de inversión, bonos del estado y obligaciones.

Se incorpora al año 2023, la provisión de intereses de mora por las inversiones vencidas y no pagadas del emisor COHERVI S.A. que asciende a US\$17,003; calculados en función de la respectiva norma regulatoria.

- (2)** Representan las cuentas por cobrar a entidades financieras en liquidación forzosa respecto al pago inmediato a los depositantes en aplicación del seguro de depósitos, previa instrucción del constituyente (COSEDE), de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>Cuentas por Cobrar</u>	<u>Provisión</u>	<u>Fecha se Resolución SB</u>
Proinco Sociedad Financiera S.A.	224,585	224,585	3/17/2014
Banco Territorial S.A.	37,252,135	37,252,135	8/25/2014
Banco Sudamericano S.A.	<u>2,021,698</u>	<u>2,021,698</u>	6/13/2016
Total	<u>39,498,418</u>	<u>39,498,418</u>	

Con corte al año 2023, el saldo de las cuentas por cobrar a entidades financieras en liquidación corresponde al neto de los registros del costo contingente, gastos notariales, gastos por comunicación, comisiones agentes pagadores y restituciones, que han sido instruidas por el constituyente.

- (3)** El Fideicomiso mantiene inversiones vencidas que corresponden al incumplimiento de pago del emisor COHERVI S.A. de las operaciones No. 1159 (2do cupón) FEP-COHERVI-OBL-101224, No.



651 (5to cupón) FEP-COHERVI-OBL-161222 y No. 1159 (3er cupón) FEP-COHERVI-OBL-101224, cuyos vencimientos de cupón fueron el 10 y 16 de diciembre del 2022 y 10 de junio de 2023, respectivamente. La reclasificación del capital y los intereses vencidos desde el portafolio de inversiones vigentes a inversiones vencidas y la provisión de intereses por cobrar de las operaciones vencidas, obedece al cumplimiento del Descriptivo del Catálogo de Cuentas del fideicomiso, expedido por la Superintendencia de Bancos en Resolución No. SB-2020-0545 de 27 de mayo de 2020 y su composición es:

	<b>OP 651</b>	<b>OP 1159</b>	<b>Total</b>
Capital	200,000	186,498	386,498
Intereses	<u>8,250</u>	<u>60,000</u>	<u>68,250</u>
Subtotal	208,250	246,498	454,748
Provisión de intereses	<u>(8,250)</u>	<u>(60,000)</u>	<u>(68,250)</u>
Total	<u>200,000</u>	<u>186,498</u>	<u>386,498</u>

El Fideicomiso se encuentra realizando las acciones pertinentes a la recuperación de valores por la vía del proceso coactivo a través del Banco Central del Ecuador en su calidad de administrador fiduciario.

- (4) Las provisiones de cuentas por cobrar comprenden los valores acumulados con cargo a cuentas de resultados que el Fideicomiso efectúa con el propósito de cubrir adecuadamente el riesgo de incobrabilidad de las cuentas por cobrar a entidades financieras en liquidación forzosa.

Mediante oficio No. SB-INSFPU-2016-0853-O, del 29 de diciembre de 2016, la Superintendencia de Bancos con el fin de cubrir el riesgo de incobrabilidad y constituir las provisiones necesarias para las cuentas por cobrar a las entidades financieras en liquidación, estableció que se realice la provisión del 100% de todas las cuentas por cobrar que incluyen el costo contingente y gastos administrativos.

## 7. CUENTAS POR PAGAR

	<u>31/12/23</u>	<u>31/12/22</u>
Banco Central del Ecuador	995,203	737,349
Banco Territorial – Seguro por Pagar a Depositantes		372,101
Banco Territorial – <u>Seguros de Depósitos No Reclamados</u>	372,101	
Retenciones fiscales	106	
Otras	<u>22,037</u>	<u>2,400,266</u>
Total	<u>1,389,447</u>	<u>3,509,716</u>

Al 31 de diciembre del 2023, otras cuentas por pagar incluyen principalmente:

- Banco Central del Ecuador - Valores pendientes de pago al Banco Central del Ecuador por US\$939,950 en su calidad de Administrador Fiduciario, que corresponden al 3% sobre los ingresos efectivos generados por las inversiones de los recursos aportados al Fondo de Liquidez.
- Banco Territorial – Seguro por Pagar a Depositantes- A esta cuenta contable le corresponde el registro de las obligaciones que el Fideicomiso mantiene para con los depositantes y beneficiarios del seguro de depósitos de las entidades financieras en liquidación forzosa, a través de la modalidad de pago directo. Los valores transferidos a agentes de pago no se incluyen en esta cuenta, y se liquidan con posterioridad en base a las instrucciones del constituyente, que es la entidad encargada de conciliar los valores pagados y pendientes de pago. De requerirse una devolución de saldos no pagados por parte de la COSEDE a los agentes de pago, se acreditarán en esta cuenta.

Al 31 de diciembre de 2023, el saldo es de cero (0) y en comparación con el saldo al año 2022, se evidencia la baja del saldo de la cuenta por pagar en USD. 372.101. La importancia de revelar esta variación corresponde a que en el año 2023 ocurrió como hecho relevante que para el caso del Seguro por Pagar a depositantes del Banco Territorial por USD. 372.101,23, la obligación cumplió con el plazo de 10 años como “Suma Asegurada y No Reclamada” contado desde la fecha de emisión de la primera resolución de pago de la entidad en liquidación, por lo tanto, se procedió a la reclasificación de la cuenta 210500-200006 “Banco Territorial - Seguros por Pagar a Depositantes” a la cuenta 219000-200017 “Banco Territorial – Seg. Depósitos no Reclamados” en el mes de septiembre de 2023.

- Banco Territorial – Seguros de Depósitos No Reclamados- Constituye la obligación que el Fideicomiso mantenía para con los depositantes y beneficiarios del seguro de depósitos del Banco Territorial S.A. - entidad financiera en liquidación forzosa, a través de la modalidad de pago directo COSEDE y que luego del plazo de 10 años como “Suma Asegurada y No Reclamada” contado desde la fecha de emisión de la primera resolución de pago de la entidad en liquidación, no fueron cobrados por los depositantes.

Conforme lo establece el artículo 70 del Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario, vencido el plazo de 10 años, el depositante perderá su derecho a reclamar el seguro de depósitos, cuyos valores no reclamados permanecerán en el respectivo Fideicomiso del Seguro de Depósitos.

De lo antes mencionado, al existir aspectos no previstos en el artículo 70 del Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario, como son el registro de un pasivo sin que exista un beneficiario y un plazo de cancelación, o en su defecto la forma de liquidación de la obligación. El Administrador Fiduciario se encuentra realizando las gestiones para determinar la pertinencia del registro realizado y de ser necesario motivar las respectivas reformas normativas.

## 8. PATRIMONIO

	<u>31/12/2023</u>	<u>31/12/22</u>
Aporte inicial	1,194,345,823	1,194,345,823
Contribuciones	1,249,667,903	1,212,769,720
Rendimientos capitalizados	194,189,180	135,357,829
Excedente del ejercicio	<u>114,566,692</u>	<u>58,831,350</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u>2,752,769,598</u></b>	<b><u>2,601,304,722</u></b>

Aporte inicial - Corresponde a los valores que integraban el patrimonio del Fideicomiso del Seguro de Depósitos y que fueron transferidos al Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Privado al momento de su constitución.

Mediante oficio Nro. COSEDE-COSEDE-2019-0748-OFICIO del 12 de diciembre de 2019, el constituyente comunicó al Banco Central del Ecuador en calidad de Administrador Fiduciario, sobre la existencia del Juicio Coactivo Nro. JNC-CSD-005-2013 iniciado con fecha 6 de noviembre de 2013 por la COSEDE en contra del Banco Pichincha C.A., relacionado a las diferencias detectadas en los aportes de Ley administrados por el anterior Fideicomiso de Seguro de Depósitos, hoy en proceso de liquidación. Dentro del proceso judicial se ordenaron embargos y transferencia en depósitos para la correspondiente recuperación de valores. El detalle de los valores reportados por la COSEDE son los siguientes:

Entidad	RUC	Valor	Observaciones	Fecha de pago	Ubicación actual
Banco Pichincha C.A.	1790010937001	215,350.88	Diferencias de aportes (Juicio Coactivo JNCCSD-005-003)	10/1/2014	Patrimonio del Fideicomiso por transferencia a la Cta. Cte. 1500418
Banco Pichincha C.A.	1790010937001	44,307.71	Intereses del 27 de abril de 2011 al 31 de octubre de 2013	10/1/2014	COSEDE-FIDEICOMISO CFN en 2014
<b>Total</b>		<b><u>259,658.59</u></b>			

De acuerdo a lo expresado por COSEDE, tales recursos fueron transferidos al Fideicomiso administrado por la Corporación Financiera Nacional con fecha 28 de enero de 2014; por lo que, tales valores forman parte del patrimonio actual del Fideicomiso.

Al respecto, La cláusula segunda, numeral seis del contrato del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Privado dispone "Que sobre los valores que transfiere o llegare a transferir al FIDEICOMISO no pesa juicio, gravamen, prohibición de enajenar ni se encuentran afectados por embargos"; por lo que, lo expresado en la presente nota es exclusivamente de carácter informativo, debido a que la probabilidad de salida de tales recursos, no constituye al cierre del ejercicio fiscal, un pasivo o un contingente actual para el Fideicomiso.

Contribuciones - Corresponde a los aportes efectuados por el constituyente, los cuales provienen de las contribuciones que realizan las entidades del sector financiero privado al seguro de depósitos, y que son registradas de acuerdo a la instrucción recibida por la COSEDE (Constituyente del fideicomiso). Durante el año 2023, el Fideicomiso recibió aportes del constituyente en calidad de contribuciones por un valor de US\$36.9 millones.

*Rendimientos capitalizados* - El numeral 12 de la cláusula tercera “Operatividad del Fideicomiso” del Contrato de Constitución del Fideicomiso” establece: “Instrumentar la capitalización de rendimientos, una vez que los estados financieros del Fideicomiso sean auditados y los informes de gestión anuales del Administrador Fiduciario sean aprobados por el Directorio de la COSEDE”. En sesión ordinaria del 20 de julio del 2023 el constituyente resuelve: “Artículo 2.- Autorizar la capitalización de los rendimientos del ejercicio 2022 del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado.”

## 9. CUENTAS DE ORDEN

Al 31 de diciembre del 2023, representan principalmente las inversiones al valor nominal que mantiene en custodia DCV, DECEVALE e instituciones del exterior (BIS, CAF y FLAR).

	<u>31/12/23</u>	<u>31/12/22</u>
Deposito Centralizado de Valores (DCV)	1,846,763,691	1,624,828,819
Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores S.A. (DECEVALE)	2,900,000	19,560,420
12% IVA Pagado	4,755	4,292
Inversiones en el exterior	<u>757,104,807</u>	<u>817,620,031</u>
Total	<u>2,606,773,253</u>	<u>2,462,013,562</u>

## 10. UTILIDADES (PERDIDAS) FINANCIERAS

Corresponde a los valores netos, producto de la valuación a valor de mercado de las inversiones en papeles comerciales, certificados de tesorería y obligaciones. Un detalle es como sigue:

	<u>31/12/23</u>	<u>31/12/22</u>
Utilidades financieras	25,050,064	17,678,885
Pérdidas financieras	<u>(12,100,273)</u>	<u>(14,315,432)</u>
Total	<u>12,949,791</u>	<u>3,363,453</u>

**ESPACIO EN BLANCO**

## 11. INTERESES GANADOS

Compuestos principalmente:

	<u>31/12/2023</u>	<u>31/12/22</u>
Intereses por depósitos en bancos y otras instituciones financieras	3,036,710	646,050
Descuento de inversiones en títulos valores	27,523,478	6,467,414
Intereses por inversiones <b>(1)</b>	<u>74,503,504</u>	<u>50,581,982</u>
Total	<u>105,063,692</u>	<u>57,695,446</u>

**(1)** Corresponde a los intereses ganados de las inversiones realizadas durante el año.

## 12. COMISIONES CAUSADAS

Constituye la comisión del 3% que le corresponde al Banco Central del Ecuador, sobre los rendimientos efectivos que generan: las inversiones del Fideicomiso en el momento de su liquidación y el cobro de los intereses en depósitos. Se incorpora a este concepto el pago por Administración Fiduciaria de US\$30,000 es decir a razón de US\$2,500 mensuales. El gasto del 2023 por este concepto asciende a US\$3.4 millones.

## 13. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2023 y la fecha de emisión de estos estados financieros (marzo 13, 2024), no se produjeron eventos que en opinión de la Administración del Fideicomiso pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2023.

## 14. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado, por el año terminado el 31 de diciembre de 2023, han sido elaborados y revisados por la Administración del Fideicomiso y serán presentados al Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados para su aprobación.